

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO ACTUALIZACIÓN A LA NORMA NSR-10, DE LOS ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA TANTO PARA LAS CARGAS DE GRAVEDAD, COMO PARA LAS FUERZAS SÍSMICAS Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LOS EDIFICIOS DONDE ESTÁN UBICADAS LAS ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN (A1, A2, A3 Y A4) Y RADIOTERAPIA QUE HACE PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A). Observaciones presentadas por el Señor MARIO GAMEZ MONCADA. Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 05 de febrero de 2019 a las 04:31 P.M.

PRIMERA PREGUNTA:

En cuanto al numeral 9.3.1.2. EXPERIENCIA GENERAL, solicito a la entidad aclara si serían tenidos en cuenta contratos para cuya ejecución se hubiesen realizado estudios y diseños en materia estructural. Así mismo, si serían tenidos en cuenta edificaciones de uso institucional las cuales estén descritas en el numeral K.2.6. de la NSR-10, del literal I-1 al I-4.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., le informa que solo se tendrán en cuenta certificaciones de trabajos ejecutados como lo describe el numeral 9.3.2.1 en obtención de licencias ante curadurías urbanas y en edificaciones de usos en salud.

SEGUNDA PREGUNTA:

Solicitamos ampliar el espectro en años para la aceptación de experiencia general y específica. Esto en el sentido que desde el año 2010 las edificaciones se diseñan estructuralmente bajo criterios de sismo-resistencia y dan garantía de su estabilidad.

Para lo anterior, pasar de aceptar contratos terminados en los últimos cinco (05) años a los últimos ocho (08) años o más.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., aclara que para el instituto es importante contar con experiencia reciente por parte de los oferentes en este proceso, es por esto que se dejó un tiempo límite de 5 años, por tal motivo no se acepta la observación presentada por el oferente.

TERCERA PREGUNTA:

Respecto al numeral 9.5.1. EXPERIENCIA GENERAL (200 puntos) no es claro para nosotros si este criterio obedece a certificaciones diferentes a las aportadas para el numeral 9.3.1.2. o si dicha evaluación se realizaría sobre las mismas previamente aportadas.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., le informa que pueden ser las mismas previamente aportadas.

CUARTA PREGUNTA:

Adicional a ello se solicita permitir acreditar contratos en ejecución con más del 50% de ejecución.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., aclara que las certificaciones de los contratos deberán ser de contratos terminados no en ejecución.

QUINTA PREGUNTA:

Respecto al numeral 9.5.3 CAPACIDAD TÉCNICA (300 PUNTOS), se solicita cordialmente a la Entidad poner un máximo y un mínimo para el valor que otorga los puntajes allí establecidos, teniendo en cuenta que al asignarle el puntaje a quien aporte mayor cantidad de valor en experiencia, no es un criterio en el cual se pueda ser equitativo con todos los oferentes que se presenten a la presente convocatoria.

RESPUESTA:

Para el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., es clara la forma de calificación ponderada de la capacidad técnica tanto en la experiencia general como en la específica y no da lugar a cambios.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 046 DE 2019

Página 3 de 3

SEXTA PREGUNTA:

Respecto al numeral 9.3.1.4 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, se solicita cordialmente a la Entidad hacer este requerimiento únicamente para el adjudicatario, toda vez que es una actividad complicada y desgastante al momento de elaborar la oferta.

RESPUESTA:

El requerimiento está hecho para todos los oferentes, por lo tanto no se acepta la observación presentada por el oferente.

SÉPTIMA PREGUNTA:

Respecto al numeral 9.3.1.5 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, se solicita cordialmente a la Entidad hacer este requerimiento únicamente para el adjudicatario, toda vez que es una actividad complicada y desgastante al momento de elaborar la oferta.

RESPUESTA:

El requerimiento está hecho para todos los oferentes, por lo tanto no se acepta la observación presentada por el oferente.

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo -- Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo Bo: Wilson Ibarguen Lozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E).

Revisó: Juan Carlos Guarín Ferrer - Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)

Elaboró: Angelica Sotelo - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual.